

CIRCULAR No. **000173**Fecha: **12 SET. 2017**PARA: **Directores Técnicos, Directores Territoriales, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y Funcionarios.**DE: **DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ  
Jefe Oficina de Control Interno.**ASUNTO: **LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
CONFORME AL ACUERDO 565 DEL 25 ENERO DE 2016 – EVALUACION DE GESTION POR DEPENDENCIAS**

Con fundamento a lo establecido en el Acuerdo 565 del 25 enero de 2016 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba", la Oficina de Control Interno, establece los lineamientos para la Evaluación de Gestión por Dependencias, conforme a las competencias asignadas para tal fin.

- De conformidad a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo en mención, los componentes de evaluación de desempeño laboral serán los siguientes:
  - a) *Las metas institucionales establecidas por la entidad y los resultados de su gestión.*
  - b) *Competencias comportamentales.*
  - c) *Los compromisos laborales.*
  - d) *El portafolio de evidencias.*
  - e) *Evidencias.*
  - f) *La evaluación de gestión por áreas o dependencias.*
  - g) *Los planes de mejoramiento individual.*
- Las obligaciones que debe cumplir la Oficina de Control Interno en el marco del proceso de evaluación del desempeño laboral, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 8º del Acuerdo 565 de 2016, son las siguientes:
  - a) *Dar a conocer a los responsables de la evaluación del desempeño, el resultado de la evaluación de gestión por áreas o dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin en el literal a) del artículo 26 del presente Acuerdo y lo dispuesto por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional o territorial; evaluación que hace parte de la calificación definitiva de la evaluación del desempeño laboral.*
  - b) *Resolver en única instancia la reclamación que sobre esta calificación efectuó el evaluado y remitir el resultado correspondiente al evaluador para que lo incluya al resolver el recurso interpuesto por el evaluado.*
  - c) *Dirimir cuando exista empate en las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal frente a las reclamaciones que esta deba conocer con relación a la concertación de compromisos.*
- De acuerdo a lo reglado en el artículo 16 del citado Acuerdo, los porcentajes de calificación son los siguientes:

Página 1 | 2





1. *Compromisos laborales 80%.*
  2. *Competencias comportamentales 10%.*
  3. *Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias 10%.*
- Asimismo y en atención a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 565 de 2016, sobre las **“Evaluaciones Definitivas En Periodo Anual u Ordinario”**, la calificación del 10% se realizará teniendo en cuenta como referencia los siguientes ítems:

| ITEMS   | PORCENTAJE |
|---|------------|
| a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo.                        | 1 %        |
| b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados.                                | 1 %        |
| c) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional. | 8%         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>10%</b> |

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 04 de 2005, la evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, en relación a la identificación de limitaciones de orden presupuestal y administrativa, los Directores Técnicos, Directores Territoriales, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y Funcionarios, deberán describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia; así como la verificación del cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

Finalmente, se solicita a todas las Dependencias de la Unidad para la Reparación Integral a las Víctimas, dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Acción de la vigencia y disponer en su momento de las evidencias que den cuenta de su ejecución, la Oficina de Control Interno en el mes de enero de cada vigencia realizará la evaluación correspondiente al Plan de Acción y su resultado se informará a cada responsable y la misma hará parte de la calificación de los funcionarios de carrera.

**DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Vladimir Martín Ramos – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó: Gina Torres Niega Jorge Urueña - Oficina Asesora Jurídica   
 Elaboró: Amparo Murillo Meneses